## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 157/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. – Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011.

RESOLUCIÓN Nº

1

ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

/11.-

NG, And Ha COULAUMO Vicepresidente 2° A/C de la Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO Sur

SECRETARIA LEGISLATIVA

2 5 ABR 2011

MESA DEENTRADA

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 18 ABR 2011

/VISTO la nota presentada por el Pro-Secretario Administrativo de la Cámara, Dn. Mario Omar RUIZ; Y

## **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 25 al 30 de Abril del corriente año, a fin de mantener reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH, (ida 25/04/11 regreso 30/04/11) a nombre del Pro-Secretario Administrativo; Dn. Mario Omar RUIZ y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/04/11, regreso 30/04/11), a nombre del Pro-Secretario Administrativo de la Cámara, Dn. Mario Omar RUIZ, quien deberá trasladarse a dicha ciudad, para mantener reuniones en relación a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto de CINCO (5) días de viáticos a nombre del Pro-Secretario Administrativo, Dn. Mario Omar RUIZ.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

157/11

- A LICI

MOPCOPITA MAHANI Objectora Desp. Presidencia Poder Legislativo

> Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia

Poder Legislâtivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Tryentinas"